

“DERECHOS EN SALUD: UNA MIRADA DESDE VARIAS PERSPECTIVAS”

**V Encuentro Nacional de Calidad en Salud
“Mirádonos para mejorar: aprendiendo de
las experiencias”**

Senadora Carolina Goic Boroevic

DESDE LO LEGISLATIVO: LEY N° 20.584

REGULA LOS DERECHOS Y DEBERES QUE TIENEN LAS PERSONAS EN RELACIÓN CON ACCIONES VINCULADAS A SU ATENCIÓN EN SALUD





Deberes y derechos de los pacientes

Gobierno promulga Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes

La iniciativa entrará en vigencia en seis meses y permitirá a los pacientes mantener el resguardo de la confidencialidad de datos médicos.

por La Tercera - 08/05/2012 - 12:01



- [País](#)
- [Blog&Opinión](#)
- [Reportajes](#)
- [Mundo](#)
- [Economía](#)
- [Regiones](#)
- [Tecnología](#)
- [Entretenimiento](#)
- [Video](#)

 **Radio Bio Bio**
4 de octubre de 2012 · 

Lanzan nueva Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes en Hospital Gustavo Fricke de Viña del Mar <http://rbb.cl/3otg>



Lanzan nueva Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes en Hospital Gustavo Fricke de Viña del Mar -

Lanzan nueva Ley de Derechos y Deberes de los...

Inicio » País » Salud

08/05/2012 | ENVIAR | IMPRIMIR

LEY DE DEBERES Y DERECHOS DE PACIENTES: PIÑERA DETALLA ANTECEDENTES DE NORMATIVA

Iniciativa, que entrará en vigencia el próximo 24 de octubre, permaneció 11 años en tramitación en el Congreso. Busca para que exista una... entre médico y pa...



cooperativa.cl

-  AUDIO STREAMING
- RADIO EN VIVO**
- EL DIARIO DE COOPERATIVA
- RADIO A LA CARTA

 **AVISOS LEGALES**

- [Portada](#)
- [País](#)**
- [Deportes](#)
- [Entretenimiento y Tendencias](#)
- [Mundo](#)
- [Opinión](#)

Tópicos: [País](#) | [Salud](#) | [Reforma](#)

Médico: Ley de derechos y deberes busca gobernar la relación médico-paciente

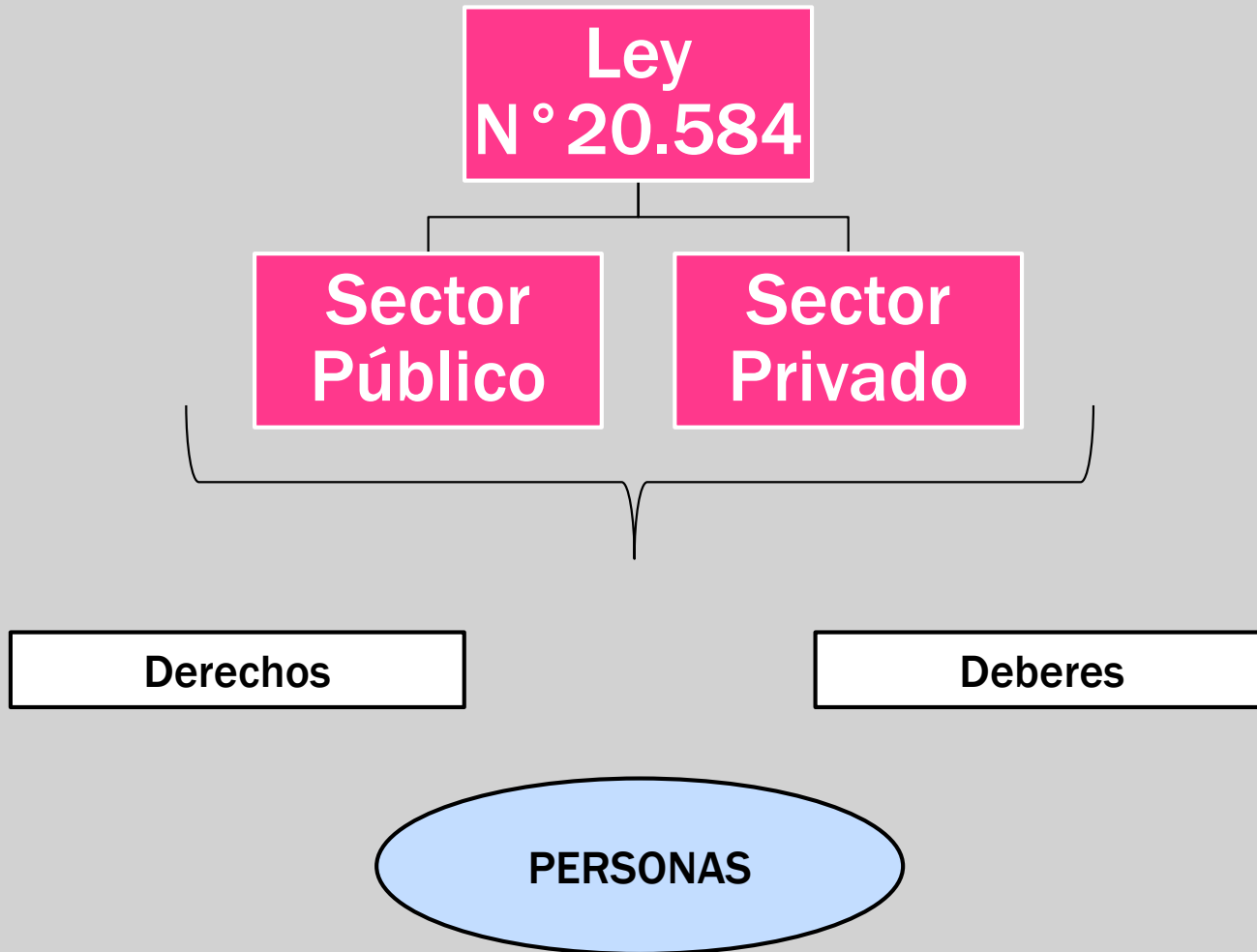
T13 Escuche  **TELE 13 RADIO CHILE**

INICIO POLÍTICA NACIONAL MUNDO NEGOCIOS DEPORTES 13 VIDEOBLOGS TENDENCIAS TELES RADIO VIDEO CONTACTO PROGRAMAS #TE PUEDE SERVIR DENUNCIA

09:22 hrs. Lunes 01 Octubre 2012

Comienza a regir la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes

LA LEY



UNA MIRADA MÁS HUMANA

Cambio de Paradigma

**Persona
Usuaría y su
contexto**

**Equipos de
Salud**

UNA MIRADA MÁS HUMANA

Oportunidad de discusión, ya no solo de expertos

Atención digna como derecho humano

Dignidad de la persona humana

Hablar de derechos de las personas usuarias como algo común

Respeto por el equipo de salud

DEL MUNDO A CHILE Y A LA SALUD

Declaración Universal de los derechos humanos (1948)

Declaración de los Derechos del Niño (1959)

Convención Americana de Derechos Humanos (1969)

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)

Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

Concreción de estándares y derechos universales en nuestro país y en la salud, para resguardar su no vulneración

LEGISLAR SOBRE LA BASE DE PRINCIPIOS

Dignidad de las personas

Autonomía de las personas en su atención

Derecho de las personas a decidir informadamente

Respeto de los menores de edad

Respeto de las personas en situación de salud terminal

Respeto de la autonomía frente a la investigación científica

Respeto por las personas con discapacidad psíquica o intelectual

Confidencialidad de la información de salud

Reconocimiento al derecho a la participación en salud

Marco legal para la tutela ética en los servicios asistenciales

DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SU ATENCIÓN EN SALUD

Seguridad en la atención

- Normas
- Protocolos
- Eventos adversos

Trato Digno

- Lenguaje adecuado e inteligible
- Cortesía y amabilidad
- Ser llamado por el nombre
- Vida privada
- Atención otorgada por alumnos supervisada

Compañía y Asistencia Espiritual

- De forma oportuna
- Pertinencia cultura
- Señalización en idioma de pueblo originario.

Información

- Suficiente, oportuna, veraz y comprensible
- Carta de derechos y deberes en lugar público
- Identificación del personal
- Información de posible diagnóstico, tratamientos, riesgos, pronóstico, postoperatorio
- Informe al finalizar la hospitalización (con información estandarizada)

DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SU ATENCIÓN EN SALUD

Reserva de la información contenida en ficha clínica

- Integración de la Información de salud
- Acceso oportuno, conservación y confidencialidad
- Regula quién tiene acceso a la información.

Autonomía de las personas en su atención de salud

- Consentimiento Informado
- E° de salud terminal y la voluntad manifestada previamente
- Comités de Ética

Protección de la autonomía en Investigación Científica

- Decisión informada,
- sin menoscabo

Personas con discapacidad psíquica o intelectual

- Reserva de información por parte del profesional en caso de que pueda causar efectos negativos en la persona usuaria, teniendo que informar al representante legal.
- Para procedimientos invasivos debe contar con aprobación del comité de ética.
- Establece criterios para los procedimientos en estos casos.

DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SU ATENCIÓN EN SALUD

Participación de las personas usuarias

Independiente de la participación reglamentada, derecho a realizar consultas, reclamos, sugerencias y opiniones.

Medicamentos e insumos

Prestadores institucionales deberán contar con registros de libre acceso con la información de los precios de las prestaciones, insumos y medicamentos.

El usuario/a podrá conocer el detalle de atenciones otorgadas, derecho a pagar solo lo efectivamente utilizado en caso de medicamentos o insumos unitarios.

DEBERES DE LAS PERSONAS EN SU ATENCIÓN DE SALUD

Respeto del reglamento interno

- **Persona usuaria, familiares, representantes, visitas**

La persona usuaria procurará informarse

- **Horarios, modalidades, mecanismos de financiamiento.**

Cuidado de instalaciones y equipamiento

DEBERES DE LAS PERSONAS EN SU ATENCIÓN DE SALUD

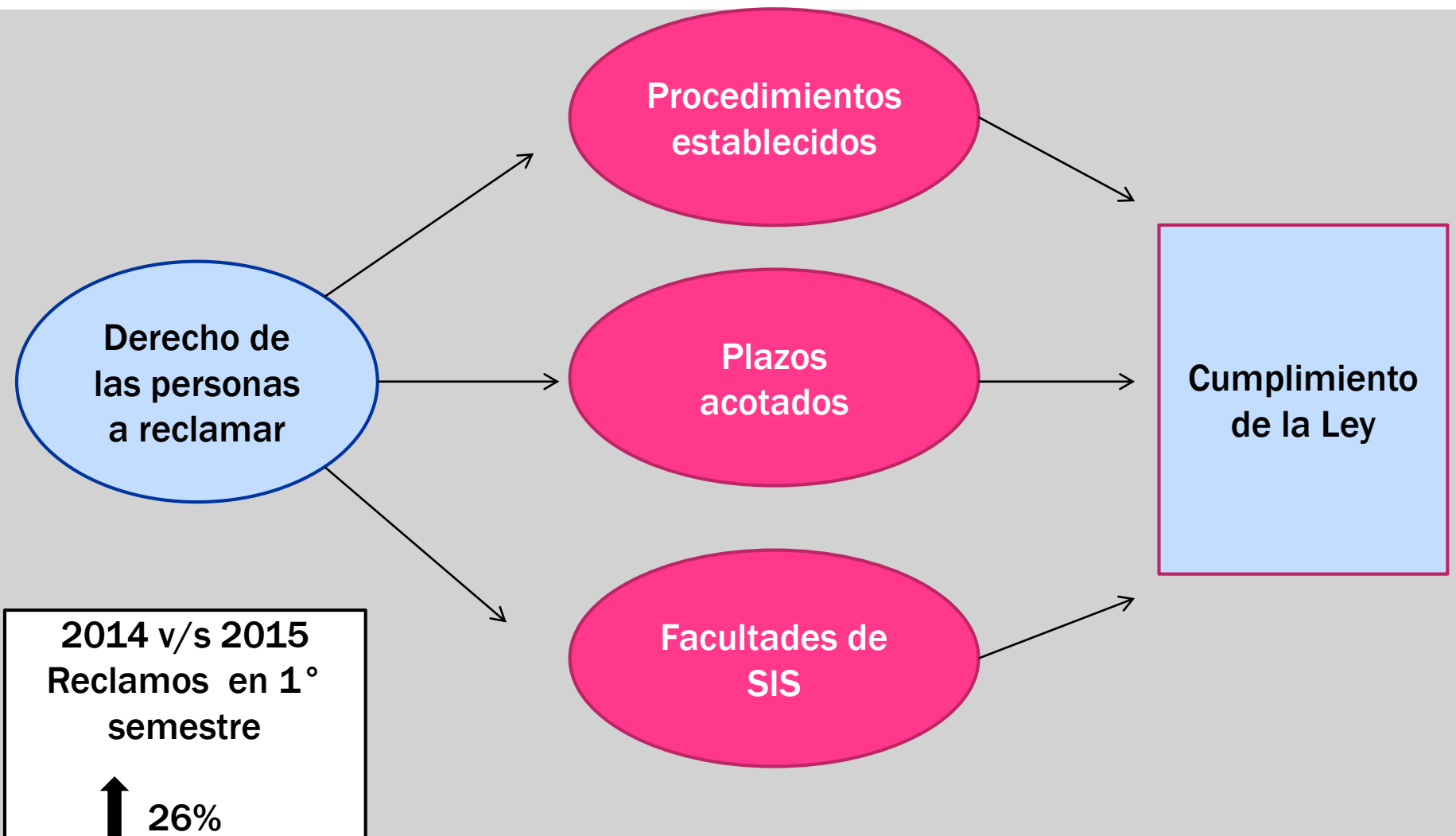
Trato respetuoso a los integrantes del equipo de salud

- **Por parte de la persona usuaria, familiares o representantes.**

Colaboración con los miembros del equipo de salud

- **Informar de forma veraz necesidades y problemas de salud y de todos los antecedentes**

CUMPLIMIENTO DE LA LEY



FORTALEZAS

**Mirada de Salud
Pública**

**Relación más
equilibrada entre
las partes**

**Equipo de salud
merecedor de
trato digno**

**Mejores prácticas
en centros de
salud**

FORTALEZAS

**Tutela ética a los
servicios de salud**

**Ciudadanía más
informada**

**Usuario como sujeto
activo**

DESAFÍOS

- Aún falta más humanización en la atención en salud.
- Debemos incrementar la excelencia en los cuidados que reciben las personas usuarias.
- Continuar incrementando estándares de calidad y seguridad
- Mayor seguridad en la confidencialidad de datos.
- Mayor modernización en el proceso de almacenamiento de la información de fichas clínicas
- Mayor avance cultural, en relación a los valores que deben primar en la atención de salud y en la visión que tenemos de esta
- Atención oportuna y de calidad en centros de salud públicos comunales

TAMBIÉN ES CALIDAD

“Ninguna máquina puede suplir el efecto sanador de una mirada, de unas manos, de la palabra adecuada o el silencio oportuno”

(Centro de humanización de la salud. España.)

Muchas Gracias